



Cd. Victoria, Tamaulipas., 16 de Octubre de 2026.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Suscritos Diputada y Diputado, Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano e Integrantes de esta Sesenta y Seis Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **Para Promover Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el inciso ag) y se adiciona el inciso ah) del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los derechos digitales, realmente, no son nuevos, sino la expresión avanzada en la era digital de los derechos humanos que hemos defendido y protegido desde hace muchas décadas. Esta transformación es asimilable a las grandes innovaciones revolucionarias del desarrollo de la humanidad y ha reconfigurado nuestras relaciones, a la sociedad, la economía y la política, es decir, lo cotidiano sin que a veces ni cuenta nos hayamos dado del impacto que todo lo digital ya tiene en nuestras vidas.

El 4 de julio de 2018, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó la resolución en la que se establece que el Internet es un derecho humano y a partir de ese momento, se estableció que las tecnologías de la información y de la comunicación en el campo digital representaban aspectos clave para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos con base en los principios establecidos en nuestra propia Constitución y en las normas de derechos humanos contenidas en el derecho internacional consuetudinario. Como representantes populares de los distintos sectores sociales, sabemos que en los hechos existen personas que han sufrido discriminación por pertenecer a ciertos grupos vulnerables y que a los mismos les asisten ciertos derechos como Ciudadanas y Ciudadanos de este país, los cuales están amparados por nuestra Constitución.

Con la presente iniciativa presentada por el ejecutivo del estado y aprobada mediante el decreto 66 - 1356 cuya finalidad es la creación de la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital que contribuirá a mejorar la atención ciudadana, al coordinar de manera integral la digitalización de trámites y servicios, el diseño de plataformas accesibles, la experiencia de usuario, la evaluación de servicios



gubernamentales y el contacto ciudadano digital, esto permitirá avanzar hacia un gobierno más cercano, eficiente, moderno y orientado a resultados. En este contexto, resulta pertinente la creación de la Comisión de Derechos Digitales, como órgano especializado del Poder Legislativo encargado de analizar, impulsar y dictaminar las propuestas relacionadas con el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, protección de datos personales, privacidad, identidad digital, libertad de expresión en entornos digitales, ciberseguridad, inteligencia artificial y demás derechos que se deriven de la evolución tecnológica, contribuyendo así a que la transformación digital de Tamaulipas avance de manera responsable, incluyente y con pleno respeto a los derechos de las personas.

Actualmente, las comisiones existentes (como Ciencia y Tecnología o Transparencia) abordan temas parciales de la agenda digital, pero no existe una comisión con competencia integral en derechos digitales.

La complejidad actual exige un enfoque transversal que abarque:

- Acceso universal a Internet y reducción de la brecha digital.
- Protección de datos personales y privacidad en línea.
- Prevención de violencia digital, acoso y desinformación.
- Ciberseguridad y educación digital responsable.
- Ética, inteligencia artificial y gobernanza tecnológica.

La presente Comisión de derechos digitales tendrá la responsabilidad y obligación de garantizar, defender y promover estos derechos ya ahora innegables e irrenunciables, desde nuestro trabajo conjunto y colegiado y con ello, sumar esfuerzos, para esta Comisión sea un espacio democrático, de pluralidad, de construcción de acuerdos y productos legislativos que impacten favorablemente en la ciudadanía para un acceso seguro y equitativo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 35, numeral 2, inciso ag) y se adiciona la fracción ah) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

ARTÍCULO 35.

1. ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



2. Las Comisiones Ordinarias a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

a) Al af) ...

ag) vivienda; y

ah) Derechos Digitales.

3 al 4 ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil veintiseis.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS